

HECHO ESENCIAL

AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.

Santiago, 2 de diciembre de 2020.-

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

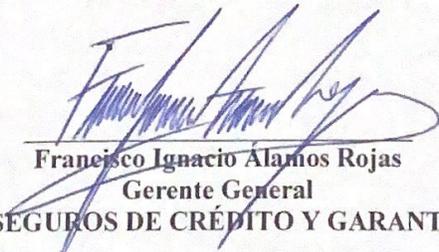
Ref.: Actualización Política General de Habitualidad.

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, debidamente facultado para ello, vengo en informar en calidad de hecho esencial que el Directorio de **AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.** (en adelante, la “Compañía” y/o “AVLA Seguros”), en sesión ordinaria, celebrada con fecha 1 de diciembre de 2020, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, acordó actualizar la Política General de Habitualidad de AVLA Seguros, vigente desde que fuera aprobada por el Directorio de la Compañía, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, modificada en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2017.

Se adjunta a la presente, copia actualizada de la Política General de Habitualidad de AVLA Seguros, la que se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social, específicamente en la oficina del Gerente General, y que se subirá a la página web de la Compañía a la brevedad posible.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Francisco Ignacio Alamos Rojas
Gerente General

AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

Gerencia Responsable:	Aprobado por:	Autorizó publicación:	Fecha aprobación:	Fecha última modificación:
Finanzas	Directorio	Gerencia General	24 de enero de 2017	30 de octubre de 2017 1 de diciembre de 2020

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD
AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.
PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

(Ley de Sociedades Anónimas, N° 18.046, artículo 147°, inciso final, letra b.)

En sesión de Directorio de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. (la “Compañía”), celebrada el 24 de enero de 2017, se aprobó la presente Política General de Habitualidad para operaciones con partes relacionadas que pueden ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 147 de la Ley N° 18.046, las que son ordinarias en consideración al giro social, deben ser necesarias para sus actividades, contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, al tiempo de su realización, ejecución y/o celebración. Dicha política fue debidamente actualizada en sesión de Directorio de la Compañía, celebrada con fecha 1 de diciembre de 2020.

I. OBJETIVO

Establecer una política general de habitualidad sobre las operaciones con partes relacionadas que puedan ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el nuevo Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en específico los señalados en su artículo 147, números 1 a 7. Estas operaciones son necesarias y contribuyen al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a las que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación o celebración, además son ordinarias en consideración al giro social de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., conforme lo señale un acuerdo del Directorio en este sentido.

II. ALCANCE

Respecto a todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. con sus personas relacionadas.

III. POLITICA

Para los efectos descritos, se considerarán como operaciones ordinarias y habituales de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. aquellas que ésta realice con partes relacionadas dentro de su giro social, esto es, la actividad aseguradora y sus actividades afines o complementarias autorizadas por la legislación o por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el

Mercado Financiero, y que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, independiente de su monto y sin perjuicio, cuando corresponda, del plazo comprendido en la operación, acto o contrato.

Para determinar la habitualidad, también se podrá acudir a la reiteración o semejanza de la operación con operaciones que la Compañía ha desarrollado ordinariamente y/o en forma frecuente, reiterada o periódica, incluso aquellas anteriores a esta fecha y sin las cuales la Compañía no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente su giro y sus políticas.

A modo ilustrativo, de manera genérica y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que se indican a continuación, las cuales deberán ser realizadas dentro del giro ordinario de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. y contratadas con sus personas relacionadas:

- i) Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar: a) riesgos sobre la base de prima, con el objeto de asumir los riesgos de crédito de las personas, empresas y entidades de todo tipo, excepto respecto de partes relacionadas; b) riesgos sobre la base de primas con el objeto de asumir los detrimentos patrimoniales que puedan sufrir las personas, empresas y entidades de todo tipo con ocasión del incumplimiento de obligaciones contractuales (pólizas de garantía)
- ii) Asegurar y reasegurar con entidades nacionales o extranjeras, con la intermediación de corredores de seguros y reaseguros.
- iii) Celebración de contratos de prestación de servicios de cobranza prestados a terceros relacionados a un seguro o póliza específicos otorgados por la Compañía o la contratación de servicios de cobranza por parte de la Compañía ya sea a terceros o a empresas relacionadas.
- iv) Celebración de contratos para agentes de ventas a nombre de la Compañía.
- v) Celebración de contratos con empresas de call center o de promoción o publicidad de seguros con medios de comunicación remota, masiva, entidades dedicadas a la promoción de seguros a través de sus canales de venta, todo lo anterior en estricta conformidad a la ley.
- vi) Celebración de actos y contratos para la intermediación de seguros con corredores de seguros; convenios de promoción, corretaje y distribución de los productos de la Compañía; la contratación de servicios de cobranza y recaudación de primas y/o de labores de procesamiento y administración de dicha recaudación.

vii) Adquisición de instrumentos financieros, valores de oferta pública, mutuos hipotecarios endosables y convenios de administración de dichos mutuos y la cesión de dichos instrumentos; otorgamiento de créditos conforme a las normas que rigen a las compañías de seguros; actos, contratos y operaciones, en el mercado nacional o internacional, respecto de depósitos, valores de oferta pública, instrumentos del mercado de capitales y financiero y otros; actos, contratos y operaciones, con bancos, instituciones financieras, intermediarios de valores, emisores, administradores de fondos, entidades de custodia o de otra naturaleza, en Chile o en el extranjero.

viii) Contratación de asesorías en materias financieras, administrativas, contables, tributarias, informáticas, legales, regulatorias, auditorías y otras necesarias para el giro de la Compañía; así como la contratación de servicios de selección, contratación y capacitación del personal de la Compañía; y, en general, la contratación de cualquier servicio de back office.

ix) Celebración de contratos de arrendamiento y leasing de bienes muebles o inmuebles; realización de operaciones inmobiliarias, así como todos los actos, contratos y operaciones en general, relacionados con la realización de las inversiones necesarias para respaldar las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de la Compañía, todo ello con estricto apego y cumplimiento de la regulación vigente y la que la modifique.

x) Celebración de contratos de compraventa, arrendamiento o adquisición a cualquier título, prestación de servicios o uso de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles de bienes e insumos para el funcionamiento de la Compañía.

xi) La celebración de contratos de reaseguro de cualquier naturaleza, con entidades relacionadas para reasegurar negocios propios de su giro.

xii) La celebración de préstamos y cuenta corriente mercantil y licencias de software. Lo anterior, en estricta conformidad a la ley y a las instrucciones contenidas en las Normas de Carácter General números 208, 152 y 323 de la Comisión para el Mercado Financiero.

La presente Política estará a disposición de los accionistas de la Compañía, en las oficinas sociales de ésta y específicamente en la oficina del Gerente General, así como en la página Web de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.

IV. VIGENCIA.



La presente política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente hasta que el Directorio no acuerde su modificación o actualización.